

## **ACCIDENTES DE TRANSITO: ¿HOMICIDIO SIMPLE U HOMICIDIO CULPOSO?\***

Seguramente una de las grandes diferencias de este último siglo se deba al auge en la investigación y en el desarrollo científico en todas sus áreas, al adelanto en las comunicaciones y a la producción de bienes de diferentes categorías, destinados a brindar un mayor confort en el nivel de vida y propender a un crecimiento social. Dentro de estas ideas quien pondría en duda la importancia del automóvil como uno de los grandes inventos del siglo XIX (1885), y el avance tecnológico de la industria automotriz que en los últimos años ha lanzado al mercado vehículos cada vez más veloces, agravando aún más el riesgo de producción de accidentes de tránsito, situación ésta que obligó a los fabricantes al estudio y desarrollo de medidas de seguridad tendientes a evitar o disminuir dicha contingencia o proximidad de daño. Así tenemos que la gran mayoría de los autos modernos poseen un equipamiento con sistemas de seguridad novedosos como computadoras - también llamados navegadores satelitales- capaces de marcar las condiciones de las rutas y el estado del tránsito, las bolsas de seguridad o *airbags*, nuevos mecanismos en los dispositivos de frenos ABS, etc.; no obstante, pese a todo ello los accidentes de tránsito constituyen una de las causales más frecuentes en la pérdida de vidas humanas.

Según estadísticas realizadas a nivel mundial, la Argentina se encuentra dentro de los países con mayores índices de accidentes de tránsito registrados anualmente. Así, el Departamento Accidentológico del ISEV (Instituto de Seguridad y Educación Vial) informó, que en nuestro país en el año 1997, se registraron como consecuencia de los mismos, 10.980 muertes, que comparativamente –y pretendiendo salvar las distancias- resulta un 70% más

---

\* Por el Dr. Martín Diego Pirola. Abogado Especialista en Derecho de Daños (Universidad de Belgrano – Argentina y Universidad de Salamanca – España). Web site del autor: [www.martindiegiropirola.com.ar](http://www.martindiegiropirola.com.ar) – Artículo escrito con la colaboración del Dr. Héctor Pérez Dudiuk, publicado en el diario El Diario, Resistencia-Chaco, 1 de Noviembre de 1999; Revista Mensajes, Buenos Aires, Año IV N° 56, Diciembre de 1999; y diario La Voz de Rosario, Rosario-Santa Fe, Año 2 N° 23, Noviembre de 1999.

que las muertes anuales que tenía Estados Unidos en promedio durante la guerra de Vietnam.

Muchos factores se pueden argüir como posibles causas o concausas que inciden en la producción de los accidentes viales, como ser el mal estado de las calzadas (calles o rutas), la ingesta de alcohol o consumo de estupefacientes, la excesiva velocidad y/o maniobras antirreglamentarias en el manejo de los automóviles, etc.. Continuamente somos sorprendidos por desastres automovilísticos que cobran vidas inocentes, como el publicitado y luctuoso episodio en el que en una zona céntrica de Buenos Aires perdieron la vida una madre y su hijita, al haber sido violentamente impactadas por un automotor mecánicamente preparado para competición y conducido por un menor de edad, quien en dicha oportunidad corría una “picada” con otro vehículo, circulando a más de 150 kilómetros por hora. Casos similares suceden cotidianamente, en los que se puede apreciar un total desprecio por la vida de parte de los conductores, quienes no obstante ello, resultan “premiados” con los beneficios de la excarcelación, obteniendo la libertad condicional. Sin embargo, es dable destacar y digna de imitación, la sentencia dictada por el Juez en lo Correccional y de Menores de la Ciudad de Posadas-Misiones, que condenó a 3 años de **cumplimiento efectivo** y 10 años de inhabilitación para conducir vehículos automotores a un individuo acusado de homicidio culposo, quien con su automóvil atropelló a un peatón y luego se dio a la fuga.

No se puede pensar que la conducta de quien maneja a gran velocidad, alcoholizado, drogado, realizando maniobras peligrosas y/o dándose a la fuga luego de haber embestido a una persona, con un absoluto descuido y desinterés por sus semejantes, deba ser encuadrada dentro de los delitos culposos, como nos tiene acostumbrados la gran jurisprudencia sobre la materia, que califica indistintamente a la muerte ocurrida en un accidente de tránsito causado por las irresponsables y temerarias conductas indicadas como un homicidio culposo (cometido con culpa, es decir, sin intención de matar). En esas acciones se esconde algo más que la imprudencia o negligencia en la conducción, se puede advertir la poca importancia que reviste la vida –propia y

ajena- para este tipo de individuos. Una persona que guía un automóvil, fácilmente se representa que lleva en sus manos una herramienta que por su potencial peligro, se puede transformar en un arma mortal, y si pese a ello ésta, con su accionar no trata de disminuir o mermar al máximo los riesgos que implican de por sí la conducción, sino que, por el contrario, los potencia o aumenta deliberadamente, no se podría afirmar que su actitud se enmarca dentro la torpeza (negligencia o imprudencia) sino en una acción criminal, donde el derecho debiera, como guardián de los bienes de todos los miembros del estrato social, reprimir con vigor ejemplificador dicha conducta. En estos casos, en donde la representación del eventual daño y la posibilidad cierta de ocurrir el mismo, a lo que se agrega la conducta criminal del individuo, deben ser penalizados con mayor severidad, dándole el encuadre legal como homicidio simple (cometido con dolo, es decir, con intención de matar) o como mínimo imponiendo pena de prisión de cumplimiento efectivo en caso de entenderse que se trata de un homicidio culposo; el Juez no puede, en desmedro del derecho, ser benigno en la aplicación de la pena en estos tipos de delitos. Así lo han entendido diversos países en la reforma legislativa de su ordenamiento jurídico, en la interpretación y aplicación del mismo realizada por el órgano jurisdiccional, y en las medidas –y esto es de trascendental importancia- de prevención, porque es más importante la tarea de evitar y disminuir las causas de accidentes, que concurrir a paliar sus efectos, ya que la mayoría de las veces el auxilio llegaría tarde, encontrándonos con el cadáver no tan sólo de la víctima sino de la sociedad toda, porque habremos fracasado como tal. Que Dios nos ilumine, sólo de nosotros depende estar más cerca de la vida.-